



# Resolución Sub Gerencial

Nº 0261 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 1365 del 07 Enero 2013, organizado por SOFIA IRENE VALENCIA DE SUEROS Representante legal de SVS TRANSPORTES E.I.R.L., por el que solicita el REEMPLACAMIENTO en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 64.2 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC y su modificatoria Decreto Supremo Nº 023-2009-MTC, mediante el cual se reinicia los incrementos en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías de Personas Naturales y Jurídicas, el recurrente ha cumplido con solicitar el Cambio de PLACA DE RODAJE del vehículo REMOLCADOR, que anteriormente estuvo con placa de rodaje YH-4836 por (Actual V3Y-777), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0406979CNG, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa;

Que, con el Informe Nº 224-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI, de fecha 14 de Febrero 2013, el Jefe del Área de Transporte Interprovincial hace de conocimiento que SVS TRANSPORTES E.I.R.L., ha cumplido con presentar los documentos sustentatorios con los correspondientes requisitos reglamentarios, de conformidad a lo que establece el Art. 64.2 del D.S. 017-2009-MTC y su modificatoria DS.023-2009-MTC, y a Ley Nº 27444 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE la solicitud de SVS TRANSPORTES E.I.R.L., en consecuencia, se dispone el CAMBIO DE PLACA DE RODAJE POR REEMPLACAMIENTO del Vehículo: YH-4836 (Actual V3Y-777), en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías con Registro Nº 0406979CNG, tipo de Transporte de Carga GENERAL;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución al Área de Transporte Interprovincial, la publicación en la página Web de nuestra Institución de la presente Resolución por un periodo mínimo de 30 días.

Dada en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **21 FEB. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES

Abs: *Héctor R. Arredondo Valenzuela*  
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE  
AREQUIPA